

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Marzo de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 27 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, la Resolución AGT N° 582/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 582/2015, la suscripta hizo uso de licencia sin goce de haberes en el Ministerio Público Tutelar, al ser designada en el cargo de Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09.

Que, en ese orden de ideas, se dispuso la nominación de la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, Asesora General Adjunta de Incapaces, para cumplir funciones en el cargo de Asesora General Tutelar, hasta tanto dure la licencia mencionada.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada y eficaz organización funcional.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



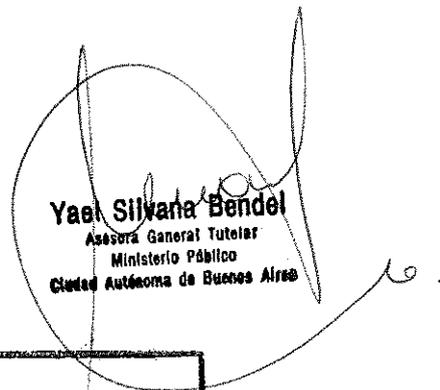
Que habiendo concluido la licencia mencionada a partir del 1° de marzo de 2017, corresponde agradecer a la Dra. Giavarino, Asesora General Adjunta de Incapaces, la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1.903, según texto Ley N° 4.891,

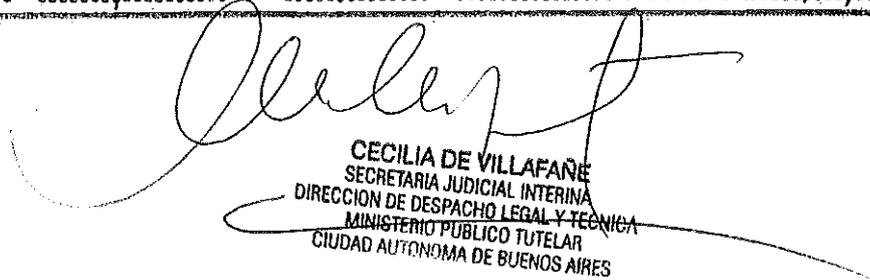
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Hacer cesar el uso de la licencia sin goce de haberes de la suscripta, a partir del 1° de marzo de 2017, y agradecer a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, Asesora General Adjunta de Incapaces, la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2°.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la comunicación a todo el personal del Ministerio Público Tutelar, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silviana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	27/2017	T° XVIII	F° 40
			FECHA 01/03/2017


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES